

[Email this](#)[Print this](#)

Preguntas Frecuentes Acerca de la Mediación

CADRE

Este Documento fue publicado en Febrero de 2003. Para mas informacion sobre IDEA 2004, por favor oprima [aquí](#).

Ayudando a los Padres y Educadores a Crear Soluciones Que Mejoran los Resultados para Alumnos con Discapacidades

Esta publicación ha sido desarrollada por CADRE (Consortio para la Resolución Apropiada de Disputas en la Educación Especial) con el fin de responder a la gran cantidad de preguntas que muchos padres, maestros, y administradores, entre otras personas tienen acerca de la mediación. Desde preguntas básicas tales como, "¿Qué es la mediación?" y "¿Cómo funciona esto?" a "¿Por qué querría yo usar la mediación?" y "¿Quién toma las decisiones?" estas preguntas proporcionan al lector información simple y directa. Algunas de las respuestas a estas preguntas incluyen una referencia a la sección actual de las regulaciones federales que tratan con la mediación.

Al final de este documento usted encontrará información acerca de cómo obtener una copia de estos reglamentos y otros recursos.

1. ¿Qué es la mediación?

La mediación es un proceso para resolver los desacuerdos entre los padres de un niño con una discapacidad y el distrito escolar u oficina de intervención temprana responsable de proporcionar servicios al niño.

Una persona profesional, preparada e imparcial facilita el proceso de mediación. El mediador permanece neutral y ayuda a cada persona a comunicar claramente sus preocupaciones, encontrar terreno común y explorar posibles soluciones. El mediador no toma decisiones para resolver problemas, sino que ayuda a los participantes para que cada uno llegue a una resolución de acuerdo mutuo.

2. ¿Por qué es bueno considerar la mediación?

- Hay evidencia de que tanto las familias como las escuelas se benefician cuando los desacuerdos son resueltos por medio de la mediación.
- La participación en la mediación es voluntaria para ambos lados.
- Los acuerdos son desarrollados por parte de los participantes y no son mandados por el mediador.
- Se cree que la mediación es menos costosa y menos conflictiva que las audiencias de proceso legal debido.
- La mediación generalmente toma sólo un día o menos para completarse y posiblemente no requiera el mismo grado de participación de abogados que es típico en las audiencias de proceso legal debido.
- Si la mediación no da resultados, la audiencia de proceso legal debido aún puede tomar lugar.

- Cuando la mediación sí da resultados, se crea un acuerdo escrito el cual es firmado por todos los participantes.

- La mediación tiene el potencial de reparar las relaciones dañadas entre los padres y las escuelas, mientras se enfoca la atención sobre las necesidades del niño.

3. ¿Hay servicios de mediación disponibles en todos los sistemas escolares?

Cada agencia educacional estatal está obligada a ofrecer mediación cada vez que un padre presenta una solicitud para una audiencia de proceso legal debido. Además, muchos estados y distritos escolares locales ofrecen mediación para resolver conflictos aún cuando no se haya solicitado una audiencia de proceso legal debido. Los padres pueden solicitar mediación para resolver cualquier desacuerdo que puedan tener con la escuela de su niño. Sin embargo, recuerde que la mediación es voluntaria y por lo tanto la escuela también debe estar de acuerdo en participar en el proceso de mediación. Usted encontrará mayor información acerca de los requisitos para la mediación bajo IDEA en

34 CFR 300.506.

4. ¿Cómo son los mediadores seleccionados para los asuntos de la educación especial?

Cada estado establece su propio sistema de mediación para la educación especial y decide acerca de las calificaciones, requisitos de educación, proceso de selección y las responsabilidades de los mediadores. Los Estados deben mantener una lista de individuos que son mediadores cualificados y bien informados acerca de las leyes y regulaciones relacionadas con la provisión de servicios de educación especial y servicios relacionados. Los requisitos para la educación, preparación y certificación pueden variar de estado a estado. La sección de recursos que se encuentra al final de este folleto incluye La pagina de la Web de CADRE, donde usted encontrará información acerca de cómo comunicarse con la oficina de mediación en su estado.

5. ¿Acaso el mediador decide quién tiene razón?

El mediador no decide quien tiene o no tiene razón, ni tampoco puede tomar decisiones por parte de los participantes. El papel del mediador es de ayudar a las personas a discutir respetuosamente lo que es importante para ellos y llegar a un acuerdo.

6. ¿Quién paga por la mediación?

El estado es responsable del costo del proceso de mediación, incluyendo el costo de las reuniones descritas en 34 CFR 300.506(d).

7. ¿Qué pasa si probamos la mediación y no podemos llegar a un acuerdo?

Si usted participa en la mediación y no llega a un acuerdo con el distrito escolar, usted puede: 1) proceder con una audiencia (si es que usted solicitó una desde el principio); 2) solicitar una audiencia de proceso legal debido; o 3) buscar otra manera de resolver el desacuerdo.

8. Nosotros probamos la mediación y llegamos a un acuerdo, el cual todos firmamos. ¿Qué pasa ahora?

Si los participantes están de acuerdo, el acuerdo de mediación será proporcionado en parte o en su totalidad, al equipo del IEP de su niño. Si esto ocurre, entonces típicamente se realizará una reunión para incorporar las partes pertinentes del acuerdo al IEP para proceder con la implementación.

9. Yo trabajo en un programa de intervención temprana que sirve a las familias de bebés y niños pequeños con discapacidades. ¿Se aplica el proceso de mediación a estos niños también?

Aunque las reglas de la mediación sí se aplican a los niños en los programas de intervención temprana o Parte C, hay algunas diferencias en los requisitos. Estas diferencias se pueden encontrar en 34 CFR 303.419.

10. He tenido desacuerdos serios acerca del programa educacional y ubicación de mi hijo con el distrito escolar. Estoy preparándome para la mediación. ¿Cómo puedo prepararme Mmejor? ¿Será posible que alguien me ayude?

Primero, usted debe comunicarse con el Centro de Educación e Información para Padres en su estado para preguntarles en qué forma le pueden ayudar. Las siguientes son algunas estrategias que podrían ayudarle a prepararse:

- Tome notas de lo que desea decir y asuntos o preocupaciones que usted quiere discutir.
- Lleve una copia del IEP actual de su niño, con notas acerca de las puntos con los cuales usted está de acuerdo y en desacuerdo.
- Lleve copias de informes, evaluaciones u otros documentos pertinentes que usted desea compartir.
- Además de identificar áreas de desacuerdo, piense y tome nota sobre cualquier área de desacuerdo y posibles soluciones que usted cree podrían cumplir con las necesidades de su niño.
- Decida si hay alguien que a usted le gustaría que asista o participe en la mediación.
- Asegúrese de hacer preguntas si hay algo que usted no comprende durante la mediación.

11. ¿Qué es CADRE y qué hace?

CADRE, quiere decir Consorcio para la Resolución Apropiada de Disputas en la Educación Especial. Sirve como el Centro Nacional sobre la Resolución de Disputas, y es financiado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. CADRE proporciona asistencia técnica a las agencias estatales de educación y centros para padres para la implementación de los requisitos de mediación bajo las Enmiendas de 1997 del Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA '97). CADRE también apoya a los padres, educadores y administradores para beneficiarse de una variedad de opciones para la resolución de disputas con el interés de resolver problemas y disputas de una manera menos conflictiva que se concentra en las necesidades únicas del alumno. CADRE cree que los niños y las escuelas se benefician cuando las familias y educadores logran comunicarse y trabajar juntos para resolver diferencias.

Recursos

CADRE Consorcio para la Resolución Apropiada de Disputas en la Educación Especial
P.O. Box 51360 Eugene, OR 97405-0906
541-686-5060 (numero de teléfono)
541-686-5063 (fax)
www.directionservice.org/cadre

NICHCY El Centro Nacional de la Información para Niños y Juventud con Discapacidades
P.O. Box 1492

Washington, DC 20013-1492
800-695-0285 (número de teléfono/TTY)
www.nichcy.org

La Alianza Técnica de la Ayuda para el Padre Centra c/o El Centro PACER
8161 Normandale Blvd.
Minneapolis, MN 55437-1044
888-248-0822 (número de teléfono)
952-838-0199 (fax)
www.taalliance.org

Para obtener una copia de las regulaciones federales que pertenecen a la mediación, vaya al sitio de la página web del CADRE:

La regulación principal de la mediación para infantiles y niños hasta los 3 años de edad www.directionservice.org/cadre/stat_prtc.cfm

La regulación principal de la mediación para infantiles y niños mayores de los 3 años de edad www.directionservice.org/cadre/stat_prtb.cfm

Este documento es una publicación de CADRE y NICHCY (Centro Nacional de Información para Niños y Jóvenes con Discapacidades). El financiamiento de este documento fue proporcionado a CADRE, un proyecto de Direction Service, por medio del Acuerdo Cooperativo CFDA H326D98002 de la Oficina de Programas de Educación Especial, Departamento de Educación de los Estados Unidos. Las opiniones expresadas aquí no reflejan necesariamente la posición o política del Departamento de Educación de los Estados Unidos.


El texto de este documento queda en manos y dominio del público y puede ser copiado y compartido en parte o en su totalidad sin autorización previa para uso no comercial y si se da crédito a los autores y organizaciones. Esta publicación se hará disponible en formatos alternativos con previa solicitud.

El Uso del Término “Discapacidad”

El término “discapacidad” fue aceptado por la Real Academia Española de la Lengua hace diez años y aparece en el diccionario de la lengua española de ésta. En reconocimiento del gran poder del lenguaje para influir y crear impresiones, CADRE utiliza el término “discapacidad” en esta publicación.

Otros términos quizás más comunes como, por ejemplo, “incapacidad,” “minusválido,” e “inválido,” pueden dar a entender que las personas con discapacidades son personas “sin habilidad,” de “menor valor,” o “sin valor.”

En comparación, discapacidad quiere decir falta de habilidad en algún ramo específico. El uso del término reconoce que todos los individuos con discapacidades tienen mucho que contribuir a nuestra sociedad y al mismo tiempo está de acuerdo con cambios similares en el lenguaje de la ley estadounidense.


[FAQ español.](#)
[pdf](#)

[back to top](#) 



Este documento **no** ofrece información oficial sobre la política de la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Esta página Web está financiada por:



CADRE está coordinado por:



CADRE es mantenido en Internet por:

